

Lunes, 19 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	56.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	32.817,00
4	Transferencias Corrientes.	335.755,00
5	Ingresos Patrimoniales.	26.040,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Lunes, 19 de diciembre de 2022

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	453.112,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	102.170,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	284.692,00
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	30.250,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	35.850,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	453.112,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Lunes, 19 de diciembre de 2022

Cargos Electos:

- Concejala Delegada de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos, en régimen de dedicación parcial.

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, en régimen de acumulación.

Personal Laboral Indefinido:

- 1 Auxiliar de Apoyo Administrativo encargado de la Agencia de Lecturas.

Personal Laboral Temporal:

- Varios Peones de servicios múltiples, con cargo al Programa Diputación Emplea, al Programa de Colaboración Económica Municipal, en materia de empleo, y con cargo a las obras del PFEA.

Los complementos específicos y de productividad, se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as Funcionarios/as de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Pescueza, 14 de diciembre de 2022

Andrés Rodríguez Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

